

## 1. NORMATIVA ESTATAL

### NORMAS GENERALES

ORDEN TIN/1413/2009/, de 29 de mayo por la que se modifica la Orden TAS/1403/2007, de 18 de abril de 2007, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones **sometidas al régimen general de subvenciones del área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección intencional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

*BOE* n.º 132, de 1 de junio de 2009.

REAL DECRETO 976/2009, de 12 de junio, por el que **se modifica el Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre de 2007, que regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas de Origen Racial o Étnico.**

*BOE* n.º 153, de 25 de junio de 2009.

REAL DECRETO 1.044/2009, de 29 de junio, por el que **suprime la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Misión Diplomática Permanente en España en Costa Rica y se actualiza la denominación de las Consejerías del Ministerio de Trabajo e Inmigración en el exterior.**

*BOE* n.º 177, de 23 de julio de 2009.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por **la que se publica el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el tercer trimestre de 2009.**

*BOE* n.º 179, de 25 de julio de 2009.

REAL DECRETO 1.161/2009, de 10 de julio, por el que **se modifica el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.**

*BOE* n.º 177, de 23 de julio de 2009.

El Real Decreto procede a la modificación del artículo 4.2 del Real Decreto 240/2007 a los efectos de que la posesión de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión expedida por cualquier Estado miembro de la Unión Europea o por otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo exima a estos familiares de la obligación de la obtención de visado de entrada.

REAL DECRETO 1.162/2009, de 10 de julio, por el que **se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre.

BOE n.º 177, de 23 de julio de 2009.

La norma tiene por objeto principal la modificación del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros y su integración social, aprobado por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, con la finalidad de adaptar la regulación de los procedimientos de autorización inicial de residencia y trabajo que se regulan en el mismo a los requerimientos derivados del traspaso a las comunidades autónomas de la competencia ejecutiva que, en materia de autorización inicial de trabajo de los extranjeros, reconocen determinados Estatutos de Autonomía.

REAL DECRETO 1.164/2009, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, **por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.**

BOE n.º 85, de 11 de julio de 2009.

La norma modifica la participación de la Administración del Estado en el citado organismo que quedará integrada de la siguiente manera:

- a) Por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la persona titular de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares.
- b) Por el Ministerio del Interior, la persona titular de la Dirección General de Política Interior.
- c) Por el Ministerio de Educación, la persona titular de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- d) Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la persona titular de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
- e) Por el Ministerio de la Presidencia, la persona titular de la Dirección General de Organización Administrativa y Procedimientos.

- f) Por el Ministerio de Igualdad, la persona titular de la Dirección General contra la Discriminación.

ORDEN TIN/1.924/2009, de 15 de julio, por la que **se desarrolla y convoca el proceso selectivo para la designación de vocales del foro para la integración social de los inmigrantes que representen a las asociaciones de inmigrantes y refugiados, así como las organizaciones sociales de apoyo.**

BOE n.º 172, de 17 de julio de 2009.

ORDEN PRE/2397/2009, de 10 de septiembre, por la que **se habilita el Aeropuerto de Ciudad Real como puesto fronterizo.**

BOE n.º 221, de 12 de septiembre de 2009.

REAL DECRETO 1.463/2009, de 18 de septiembre, **sobre traspaso de funciones y servicios a la Generalitat de Cataluña en materia de inmigración: autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Cataluña.**

BOE n.º 229, de 22 de septiembre de 2009. (Corrección de errores BOE n.º 262, de 30 de octubre).

De acuerdo con el Real Decreto se traspasan a la Generalitat de Cataluña las funciones que vienen desempeñando la Administración General del Estado y los servicios relativos a:

- a) Iniciación, instrucción y resolución de procedimientos y notificación de resoluciones, así como los procedimientos de recurso administrativo, en su caso, sobre los tipos de autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena de los extranjeros cuya relación laboral se

desarrolle en Cataluña, conforme a la legislación estatal vigente en el momento de la efectividad de este traspaso.

- b) La gestión del contingente de trabajadores extranjeros en lo que se refiere a trámites de carácter laboral, de conformidad con la normativa estatal aplicable, que comprenden:
1. Recepción de solicitudes de ofertas de trabajo y, en su caso, solicitud a la Dirección General de Inmigración de modificación o reasignación de contingente.
  2. Verificación de las ofertas.
  3. Verificaciones de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.
  4. Comprobación de que las ofertas se corresponden con las ocupaciones indicadas en el contingente.
  5. Valoración de los expedientes y emisión, en su caso, de informe favorable.
  6. Traslado del expediente a la Administración General del Estado para proseguir su tramitación.
  7. Resolución de la autorización inicial de trabajo, que se dictará de forma conjunta y coordinada con la resolución sobre la autorización de residencia de la autoridad competente de la Administración General del Estado.
  8. Notificación a los interesados del procedimiento, incluida la organización o la empresa solicitante y los órganos indicados en la normativa vigente, con excepción de la notificación a los propios trabajadores extranjeros en sus respectivos países.
  9. Tramitación y resolución del procedimiento de recurso administrativo en su ámbito de competencias, que se resolverá conjunta y coordinadamente con la Administración General del Estado.
- c) Trámites de carácter laboral respecto de las autorizaciones mediante los visados de búsqueda de empleo, de conformidad con la normativa estatal aplicable, que comprenden:
1. Recepción de solicitudes y de los contratos de trabajo.
  2. Resolución sobre las autorizaciones de trabajo.
  3. Notificación al solicitante y al trabajador.

Por su parte la Administración del Estado se reserva:

1. La legislación aplicable en materia de autorizaciones de trabajo a los extranjeros.
2. La negociación y celebración de los instrumentos internacionales en el ámbito de extranjería e inmigración y que afecten a regulación de flujos migratorios, incluida la autorización inicial de residencia y trabajo, y la representación en los ámbitos de la Unión Europea o en cualesquiera foros internacionales, bilaterales o multilaterales referidos a inmigración y extranjería, sin perjuicio de las competencias y facultades reconocidas en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

3. En relación con la gestión del contingente de trabajadores extranjeros, la decisión sobre la orientación de las ofertas a determinados países, y la relación con las autoridades de éstos en las fases de preselección y selección en origen, sin perjuicio de que la Generalitat de Cataluña actúe en representación del empleador.
4. La tramitación y resolución de todas aquellas autorizaciones de residencia y trabajo que no constituyen el objeto de este traspaso.
5. En relación con la gestión electrónica de los procedimientos de autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena de los extranjeros, y en coordinación con la Generalitat de Cataluña, el establecimiento de los formatos y estándares comunes que aseguren la interoperabilidad, la seguridad, la conservación y la normalización de la información.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por **la que se publica el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el cuarto trimestre de 2009.**

*BOE* n.º 251, de 17 de octubre de 2009.

REAL DECRETO 1.548/2009, de 9 de octubre, **por el que se modifica el Real Decreto 294/2000, de 6 de marzo de 2009, que regula la concesión de una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Canarias para el traslado y acogida de menores extranjeros no acompañados.**

*BOE* n.º 259, de 27 de noviembre de 2009.

ORDEN AEC/2.955/2009, de 26 octubre, por la que **se crea la Sección de Trabajo e Inmigración de la Misión Diplomática Permanente de España en Costa Rica, con sede en San José, y se suprime la Sección de Trabajo y Asuntos Sociales del Consulado de España en Montevideo.**

*BOE* n.º 267, de 5 de noviembre de 2009.

LEY 12/2009, de 30 de octubre, de **asilo y de la protección subsidiaria**.

BOE n.º 263, de 31 de octubre de 2009.

INSTRUMENTO de **ratificación del Tratado por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007**.

BOE n.º 286, de 26 de noviembre de 2009.

#### NORMATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ORDEN 65/2009, de 4 mayo, de la Comunidad de Madrid por la que **se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y proyectos en el área de integración de la población inmigrante en la Comunidad de Madrid, y aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2009**.

BOCM de 20 de mayo de 2009.

DECRETO 93/2009, de 10 julio, por el que **se aprueba el Reglamento de Ley Integración de las Personas Inmigrantes de Valencia**.

DOCV n.º 6.056, de 14 de julio de 2009.

ORDEN de 13 julio 2009 de la Comunidad Autónoma de Aragón por la que **se dispone la publicación del Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se prorroga, para el año 2009, el Convenio de colaboración, suscrito el 4 de agosto de 2005, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.**

*BOA* n.º 145, de 29 de julio de 2009.

DECRETO 148/2009, de 28 septiembre, de la Generalitat de Cataluña por el que se **asigna al Departamento de Trabajo las funciones y los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de inmigración, relativos a las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena de las personas extranjeras que desarrollen su relación laboral en Cataluña.**

*DOGC* n.º 5.474, de 30 de septiembre de 2009.

ORDEN TRE/420/2009, de 29 de septiembre del Departamento de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cataluña **por el que se asignan las funciones y los servicios que en materia de autorización de trabajo para las personas extranjeras han sido atribuidas al Departamento de Trabajo.**

*DOGC* n.º 5.475, de 1 de octubre de 2009.



RESOLUCIÓN de 14 octubre 2009 de la Comunidad Autónoma de Castilla y León **por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del «Protocolo que prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración suscrito el 26 agosto 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo».**

*BOCyL*, de 6 de noviembre de 2009.

RESOLUCIÓN de 3 noviembre 2009 de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la que **se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.**

*DOE* n.º 223, de 19 de noviembre de 2009.

### NORMATIVA EUROPEA

DECISIÓN 2009/478/CE, de 6 abril, de **aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Antigua y Barbuda sobre exención de visados para estancias de corta duración.**

*DOUE* n.º 169, de 30 junio de 2009.

DECISIÓN 2009/479/CE, de 6 abril, de **aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Barbados sobre exención de visados para estancias de corta duración.**

*DOUE L n.º 169*, de 30 junio de 2009.

DECISIÓN 2009/480/CE, de 6 abril, de **aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Mauricio sobre exención de visados para estancias de corta duración.**

*DOUE L n.º 169*, de 30 junio de 2009.

DECISIÓN 2009/481/CE, de 6 abril, de **aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Bahamas sobre exención de visados para estancias de corta duración.**

*DOUE L n.º 169*, de 30 junio de 2009.

DECISIÓN 2009/482/CE, de 6 abril, de **aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y República de las Seychelles sobre exención de visados para estancias de corta duración.**

*DOUE L n.º 169*, de 30 junio de 2009.

DECISIÓN 2009/483/CE, de 6 abril, de **aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de San Cristóbal y Nieves sobre exención de visados para estancias de corta duración.**

*DOUE L n.º 169*, de 30 junio de 2009.

DIRECTIVA 2009/50/CE, de 25 mayo, por la que se **establecen las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado.**

*DOUE L* n.º 155, de 18 junio de 2009.

DIRECTIVA 2009/52/CE, de 18 junio **por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular.**

*DOUE L* n.º 168, de 30 junio de 2009.

REGLAMENTO 2009/810/CE, de 13 julio **por la que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados).**

*DOUE L* n.º 243, de 15 de septiembre de 2009.

### OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS

#### 1. Aprobación de la Reforma de la Ley de Extranjería

En el Pleno del Congreso de los Diputados del pasado 26 de noviembre se aprobó por 180 votos a favor (PSOE, CIU, CC y PNV), 163 votos en contra y 3 abstenciones la Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social.

#### 2. Balance del Programa de Retorno Voluntario

El Ministro de Trabajo e Inmigración ha hecho balance del Programa de Retorno Voluntario. Desde su entrada en vigor se han registrado un total de 8.724 solicitudes, fundamentalmente en la Comunidad de Madrid, 1.857, Cataluña, 1.432, y la Comunidad Valenciana, 1.234. En cuanto al origen, los países latinoamericanos son los principales receptores de inmigrantes amparados en este programa. Destacan Ecuador (44%) y Colombia (18%); a cierta distancia, Argentina (9,7%), Perú (8,6%) y Brasil (5,3%); y en menor medida Chile (4,1%) y Uruguay (3,6%). Junto a los trabajadores desempleados, también sus familiares han podido beneficiarse del Plan y 1.581 familiares han acompañado al titular del derecho en su retorno voluntario. La cuantía media de las prestaciones acumu-

ladas reconocidas hasta el momento asciende a 9.148,27 euros, habiéndose abonado ya una cantidad cercana a 52 millones de euros desde el comienzo del Plan. Además se han concedido ayudas para financiar el viaje de retorno a 3.706 beneficiarios del programa. A estas ayudas para el viaje se han destinado 3.451.510,7 euros.